UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2024-UNSCH-R

Ayacucho, 02 SEP 2024

VISTOS:

El Proveído Nº 2342-2024-R del Rectorado, el Memorando Nº 1866-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 1401-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Memorando Nº 333-2024-UNSCH-VRI del Vicerrectorado de Investigación y el Memorando Nº 240-2024-UNSCH-OCRI de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales sobre otorgamiento de subvención económica a estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria Nº 30220 tiene por objeto establecer que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados. Se dedican al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y proyección social, en el marco del mejoramiento permanente de la calidad educativa. Tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, conforme a lo establecido en el artículo 18º de la Constitución Política del Perú. El estatuto de las universidades se desarrolla con respeto a la Constitución y las leyes;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 1555-2024-UNSCH-CU, de fecha 29 de abril de 2024, se aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 240-2024-UNSCH-OCRI, de fecha 04 de julio de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha remitido el expediente de subvención económica a estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil en la Universidad Nacional de Ingeniería, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Agraria La Molina y Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, con Memorando Nº 1401-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 28 de agosto de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de subvención económica a los estudiantes participantes en el Programa de Movilidad Estudiantil;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2024-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la subvención económica a los estudiantes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que participan en el Programa de Movilidad Estudiantil, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	UNIVERSIDAD	IMPORTE S/
HERNAN YERSON FERNANDEZ QUISPE	Educación Física	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
JESÚS ANGEL CONDORI HUYHUA	Educación Física	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
ATHIEL GONZALO MARTINEZ CABRERA	Educación Física	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
LINA MARGOT HUARIPAUCAR DIPAZ	Economía	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
ZEYDA ERIKA SULCA AGUILAR	Trabajo Social	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
MARELYN ESTHEFANY DIPAZ ROCA	Trabajo Social	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
YAQUELIN CARMEN REMON GUERREROS	Trabajo Social	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
CAMILO ALCIDES MAURICIO PALOMINO	Derecho	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
RODRIGO SEBASTIÁN BEDRILLANA LEÓN	Contabilidad y Auditoría	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
NORI FRAYSSINET MONTES GÁLVEZ	Contabilidad y Auditoría	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
BRYAN BETO PÉREZ MARTÍNEZ	Educación Secundaria	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	4,000.00
BRAYAM ANTONY BAUTISTA PAQUIYAURI	Administración de Empresas	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
JOSÉ MARÍA DELGADO PAITA	Administración de Empresas	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
SMELY CHINCHAY ROBLES	Administración de Empresas	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
WILBER GUTIERREZ TABOADA	Economía	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
GONZALO GAMBOA VILLAR	Economía	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
EVELYN MARILUZ CISNEROS QUISPE	Economía	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
MARÍA TERESA ALMONACID MORÁN	Ciencias de la Comunicación	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
ANDRÉ RENATO GALINDO QUISPE	Antropología Social	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00
NAYHERLY DIANETH VILA CAYO	Ingeniería de Sistemas	Pontificia Universidad Católica del Perú	4,000.00

- 1677 -
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°. 421 -2024-UNSCH-R

MAX HUMBERTO CAUTI QUILCARO	Agronomía	Universidad Nacional Agraria La Molina	4,000.00
MANUEL ALFREDO LOPEZ HINOSTROZA	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional de Ingeniería	4,000.00
ELISVAN GOMEZ VELASQUEZ	Ingeniería de Minas	Universidad Nacional de Ingeniería	4,000.00
ROCÍO DEL PILAR GEREDA QUISPE	Ingeniería Química	Universidad Nacional de Ingeniería	4,000.00
JAIR ERICK MEDINA ORDOÑEZ	Ingeniería Civil	Universidad Nacional de Ingeniería	4,000.00
YAMILA MARIFE PEREZ ESPINO	Ingeniería Civil	Universidad Nacional de Ingeniería	4,000.00

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO : 3000785 Programas Curriculares Adecuados
ACT/AI/OBR : 5005861 Fomento de la Investigación Formativa
META-FINALIDAD : 00001-0349210 Subvenciones Económicas para el Desarrollo de Actividades Académicas y de Investigación Formativa a Favor de Estudiantes de Pregrado
SEC-FUNC : 0080
CENTRO DE COSTO : 94.02.05
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.5.3.1.1.1 A Estudiantes

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 421 -2024-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultades
Escuelas Profesionales
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/oegj